

PARRAL,

07. Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5438 /

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Art. Nº 8 letra g) y el Art. 10 Nº 7 letra f), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009.-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Asistencia Social, que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 4) Las Cartas Solicitudes de familias vulnerables de diferentes sectores de la Comuna, afectadas por fosas sépticas colapsadas y que requieren los servicios de camión limpia fosas.
- 5) La Cotización presentada por la Empresa "FOSAS TALCA", representada legalmente por doña **María Victoria Parada Sepúlveda, R.U.T. Nº 4.735.473-0**, de la ciudad de Talca, de fecha Noviembre del 2012.-
- 7) Las Órdenes de Compra del Mercado Público Nº 2595-893-SE12 de fecha 12.10.2012; Nº 2595-179-SE12 del 09.04.2012; Nº 2595-276-SE11 del 03.08.2011; Nº 2595-436-SE10 de fecha 16.11.2010 y 2595-51-SE10 del 16.02.2010.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 Nº 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, en la comuna de Parral, existe una gran cantidad de familias que poseen fosas sépticas, las que se encuentran en su totalidad colapsadas. Dichas familias, en su mayoría, corresponden a grupos familiares en estado de vulnerabilidad y manifiesta necesidad económica.-
- 3.- **Que**, si bien es cierto, no se encuentran con observaciones de salud, es preciso limpiar a la brevedad posible, porque también requieren mantenimiento urgente para evitar a corto plazo escurrimiento al exterior y exponer a la comunidad a posibles enfermedades derivadas de la polución, previniendo riesgos para la salud y contaminación ambiental.-
- 4.- **Que**, es urgente y necesario la contratación del servicio de camión limpia fosas, para dar solución a la problemática de colapso de fosas sépticas que afecta a familias de la comuna de Parral.-
- 5.- **Que**, el Proveedor "Fosas Talca", representada legalmente por Doña **María Victoria Parada Sepúlveda**, es una empresa que cuenta con todas las autorizaciones y permisos respectivos vigentes.-

- 6.- **Que**, el proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA"**, R.U.T. N° 4.735.473-0, ha prestado por años el servicio de limpieza de fosas sépticas a diferentes sectores de la comuna de Parral, ofreciendo seguridad y confianza a esta Entidad Edilicia, por cuanto ha realizado su trabajo con responsabilidad en los plazos y fechas solicitadas.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación de **un camión Limpia Fosas**, bajo la modalidad de trato directo, al Proveedor **MARIA VICTORIA PARADA SEPULVEDA "FOSAS TALCA"**, R.U.T. N° 4.735.473-0, de la ciudad de Talca, Región del Maule, para que realice la limpieza de **32 fosas sépticas** (se adjunta nómina de beneficiarios) en diferentes sectores de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 2.094.400.- (Dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem **215-24-01-07-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

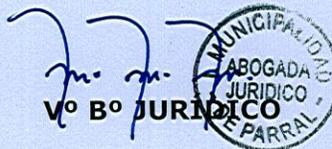
ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº JURIDICO

IUE/ARC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Departamento de Adquisiciones.
- 5.- Archivo Oficina de Partes.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).